

DECRETO EXENTO N°3147

SANTA CRUZ, 24 de Julio del 2023.-

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 Letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
3. Decreto exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que delega funciones al Administrador Municipal.
4. ORD N°100 del Director Escuela Paniahue de Santa Cruz al Director Municipal de Educación el cual solicita la adquisición de "Plataforma de Convivencia Escolar".
5. Memo N° 18 de UTP de Escuela Paniahue a Director Escuela Paniahue.
6. Cotización Lirmi chile spa.
7. Certificado DIBAM N°2023-A-3471 del 01/06/2023. Programa de Computación. Titulado: Plataforma de Convivencia Escolar.
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1094 cuenta 215.22.12.999.001.022 cuenta Presupuestaria Ley Sep.
9. Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por la Escuela Paniahue de Santa Cruz.
10. Orden de compra 3863-446-SE23, en estado guardada.
11. Certificado de pertinencia del coordinador comunal Sep de fecha 04.07.2023.

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que, la necesidad de la adquisición del Programa de Computación "Plataforma de Convivencia Escolar".

Que, LIRMI CHILE SPA, RUT: 76.271.265-2, es titular de los derechos de propiedad intelectual de la Capacitación solicitada, según indican los certificados de la DIBAM adjuntos.

DECRETO EXENTO N°3147

- 1.-**APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a **"PLATAFORMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR LIRMI, ESCUELA PANIAHUE DE SANTA CRUZ"**.
- 2.- **AUTORÍCESE**, el servicio a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **LIRMI CHILE SPA RUT N°76.271.265-2**, por un monto de **\$714.000 IVA INCLUIDO**, orden de compra en estado guardada 3863-446-SE23 autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Presupuestaria Ley Sep.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.12.999.001.022, LEY SEP.
- 4.-**PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 5.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

ALVARO ABEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

- C.C
* Alcaldía (1)
* Transparencia (1)